

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
SANCIONES Y COBRO COACTIVO
ACTA DECLARACIÓN TESTIMONIAL JURAMENTADA**

EXPEDIENTE No. 1600.20.10.19.1360

En Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025 y ante el despacho de La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Sanciones y Cobro Coactivo de la Contraloría General de Santiago de Cali, siendo las 11:09 A.M. de la mañana, compareció de forma virtual ante la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría General de Santiago de Cali y previa citación, la señora **VERONICA SANDOVAL GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.987.384 expedida en Cali, con domicilio en la Calle 3 # 56-68 de Cali, correo electrónico veronica.sandovalg@hotmail.com celular No. 3017858063, nivel académico, maestría. El fin de esta diligencia es recibir declaración jurada en el expediente No 1600.20.10.19.1360 que adelanta esta Dirección. La prueba fue solicitada por la Dra. ANDREA CAROLINA BLANCO ROJAS, apoderada del señor ROBERTO REYES SIERRA. Para el efecto se presenta a través del correo institucional secretariacomun@contraloriadecali.gov.co memorial con sustitución de poder para la atención de la presente diligencia por parte de la apoderada solicitante a la abogada **MELISSA CASTAÑO JIMENEZ**, identificada con la C.C. No. 1.107.091.171 expedida en Cali, y T.P. 362.650 del H. C. S. de la J. con correo electrónico melissacj1907@gmail.com, Dirección CRA 85 C # 14 A -116 CALI, teléfono 3057457153, a quien en virtud de la sustitución de poder presentada con sus soportes que se glosan al expediente, previo reconocimiento de personería jurídica para actuar en las diligencias de hoy, a la togada sustituta. Procede entonces continuar con la diligencia el Abogado Sustanciador Comisionado, Francisco Felipe Guevara Arboleda, antes de tomar juramento de rigor a la testigo, en virtud que la diligencia se hace de forma virtual, verificar la asistencia en ella de las partes que se conectan, **NO CONECTANDOSE NINGUNA OTRA PERSONA**. Se procede entonces a la toma de juramento del testigo previa lectura de lo dispuesto en el Artículo 422 del Código Penal (modificado por el Artículo 8º de la Ley 890 de 2004), que al respecto dispone: *"FALSO TESTIMONIO: El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años"*, se le hace saber las prevenciones del Artículo 33 superior *"Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil."*, Jura usted decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir?, para lo cual **CONTESTÓ**: Sí, juro. Interviene la Dra. **MELISSA CASTAÑO JIMENEZ**, **PREGUNTADO**: Era el señor Roberto Reyes el encargado de definir los honorarios y forma de contratación que se emplearía para la contratación del señor RODRIGO SALAZAR PARDO? **CONTESTÓ**: No. Los honorarios se definen en las propuestas que realizan los proveedores o contratistas y la forma de contratación es del área de abastecimiento. **PREGUNTADO**: Como se determinó la necesidad de contratar servicios especializados en software dentro de EMCALI EICE y cual fue su nivel de participación en este proceso? **CONTESTÓ**: La necesidad de contratar fue determinada por el requerimiento de dar soporte a los aplicativos financieros que usaba EMCALI en ese momento, el proveedor que prestaba esos servicios no cubría la necesidad de EMCALI en costo y disponibilidad para lo que la empresa requería. Mi participación fue validar las opciones que tenía EMCALI en ese momento y solicitar al área de contratación dichos servicios con lo que estuviera disponible en el mercado para esos aplicativos. **PREGUNTADO**:

Podría explicar brevemente en que consistió el contrato No. 200-GTI-PS-0640-2017 y si era de importancia estratégica para la entidad? **CONTESTÓ.** El contrato fue una bolsa de horas para atender el soporte de los aplicativos que apoyaban la gestión financiera de EMCALI y por ser estos procesos críticos y estratégicos en su operación era necesario tener contratados estos servicios para atender necesidades internas y de Ley, adicional que el personal de EMCALI no contaba con la capacidad conocimiento y derechos para ajustar estos aplicativos. **PREGUNTADO:** Puede explicar como se establecieron los honorarios pactados en el contrato y si existió algún análisis de mercado que justificara los valores acordados? **CONTESTÓ:** los honorarios los propuso el contratista, no recuerdo si utilizaron estudio de mercado ya que el aplicativo es de único fabricante y son pocos los especialistas que prestan estos servicios. La negociación la hacían con el área de abastecimiento, lo que se validó era si el valor del contratista con esta bolsa de horas era menor a contratar con el fabricante para buscar reducir el costo de este soporte. **PREGUNTADO:** Es decir que no se sabe si se comparó con otro prestador de estos servicios que permitiera comparar precios? **CONTESTÓ:** No recuerdo, lo que si recuerdo es que este contratista si estaba avalado por el fabricante. **PREGUNTADO:** Según su conocimiento especializado en el sector cree usted que los honorarios pactados con el contratista RODRIGO SALAZAR están por encima del costo real del servicio prestado generando un posible detrimento patrimonial a EMCALI EICE ESP **CONTESTÓ:** No. La respuesta es no, primero porque fue menor a lo que cobraría el fabricante, segundo cuando las herramientas son poco comerciales los especialistas son escasos y el valor de su hora de trabajo es alta y hay estudios de salarios de MINTIC por ejemplo, donde indica que el valor hora de desarrollo puede oscilar entre 80.000 y 100.000, o puede ser mayor en otras herramientas, referencia: "Mintic estudio de salario 2012 páginas 24 y 25". **PREGUNTADO:** tiene algún beneficio el pago con hora comparado con otra modalidad? **CONTESTÓ:** es indiferente, por lo general, cuando no es claro los requerimientos y sus alcances lo apropiado es contratar bolsa de horas, con el presupuesto disponible o aprobado y ejecutarlo en la medida de tener mas claro los requerimientos y el esfuerzo que implica hacerlos. Cuando se contrata por horas se paga lo que se consume en horas, si no se usan lo que se consume en horas, ese saldo no se gasta, se ahorra para futuras necesidades. **PREGUNTADO:** Según su conocimiento la tabla de honorarios de EMCALI EICE ESP, tenía carácter vinculante o solo era una directriz orientadora **CONTESTÓ.** Lo que yo entiendo es que es orientadora para servicios no tan especializados, cuando se contratan horas para herramientas específicas, los honorarios vienen determinados por el fabricante o por el especialista, no por la entidad contratante. **PREGUNTADO:** Durante la ejecución del contrato se generaron informes que indicaran que los servicios prestados fueron ineficientes o que no cumplieron con los términos contractuales. **CONTESTÓ.** Nunca. En este caso no se declaró incumplimiento. **PREGUNTADO:** Conoce si en el mercado de 2017, los servicios especializados en software como los contratados tenían costos superiores a los reflejados en la tabla de honorarios de EMCALI? **CONTESTÓ.** Si. Porque desde el 2017 existen herramientas especializadas de único fabricante, con profesionales expertos en ellas, con poca oferta, por lo tanto esos honorarios están por encima de la tabla de prestadores de servicios de EMCALI. **PREGUNTADO:** Con base en la respuesta anterior se puede sustentar con el estudio del año 2012 mencionado? **CONTESTÓ.** Si sirve de referencia, dado que el contrato en menciones del año 2017 y el estudio es de varios años antes, es posible entonces que las tarifas en ese momento presenten variaciones pero conservan la misma clasificación debido a la naturaleza de las empresas y la disponibilidad de expertos en el mercado. **PREGUNTADO:** recuerda si en la contratación de servicios similares en la misma época se fijaron honorarios diferentes a los establecidos en la tabla de honorarios de la entidad? **CONTESTÓ.** No recuerdo en le mismo año pero si recuerdo que entre

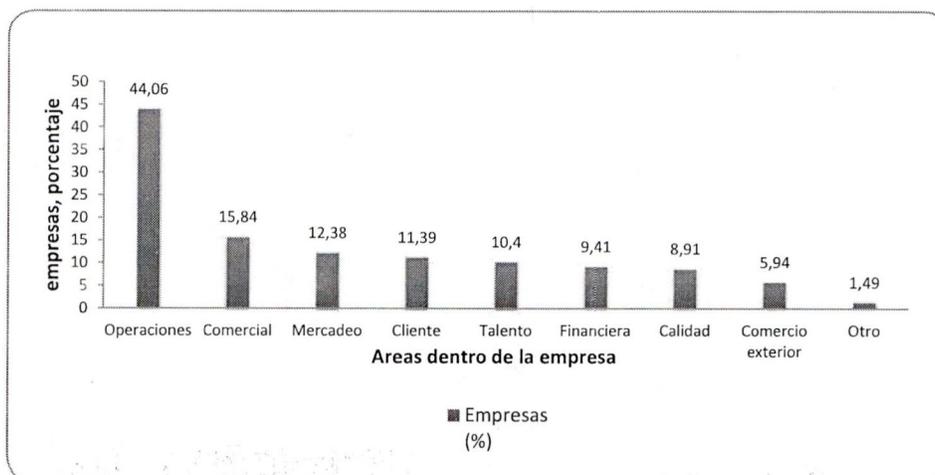
el 2016 y el 2020 EMCALI tuvo que contratar, para empresas especializadas en algunos aplicativos, para su implementación y soporte, valores por encima de la tabla de honorarios de EMCALI. **PREGUNTADO:** Hubo observaciones o alertas previas durante la ejecución del contrato que indicaran que los honorarios pactados eran antieconómicos o que generaban un perjuicio patrimonial? **CONTESTÓ.** Que yo recuerde antes de contratar no. Durante la ejecución del contrato tampoco. Solo cuando se dio origen a esta investigación, sin recordar el año en que se originó el hallazgo. **PREGUNTADO:** Podría explicar si hubo algún beneficio tangible para EMCALI, con la ejecución del contrato como mejoras en los sistemas de la entidad o reducción de costos operativos? **CONTESTÓ.** En primera instancia hubo una reducción del costo de hacer estos requerimientos, porque si se hubiese contratado con el fabricante el costo sería mayor y otro beneficio es que EMCALI, pudo dar cumplimiento a reportes internos o de Ley, que dependían de tener soporte en ese aplicativo o hacer desarrollos nuevos. **PREGUNTADO:** Considera que la decisión de pactar estos honorarios pudo haber sido tomada con base en criterios técnicos y de mercado, mas allá de la tabla de honorarios interna? **CONTESTÓ:** Entiendo que este tipo de decisiones están limitadas a los honorarios que fija el fabricante o el mercado, que están muy por encima de la tabla de honorarios de EMCALI, lo que las entidades contratantes pueden hacer es validar como referencias estudios que den valores promedio o aproximados a lo que se busca contratar, sin embargo, hay que tener presente que cuando los aplicativos no son comerciales y los especialistas son pocos, la entidad contratante tiene pocas opciones de definir las tarifas, estas vienen dadas por el fabricante o sus especialistas. Hasta aquí la declaración. Se da conocer que la tercera persona que se citó para el día de hoy en la prueba testimonial decretada en el Auto No. 1600.20.10.25.022 de enero 29 de 2025, que se refiere al supervisor del contrato No 200-GTI-PS-0640-2017, es la misma que acaba de rendir testimonio, por lo tanto aquí se consuma lo decretado. SE imprime y se glosa al expediente las páginas 24 y 25 del documento referenciado: "Mintic estudio de salario 2012". En este estado y siendo las 12:15 p.m., se da por terminada la presente diligencia, se lee y aprueba por quienes en ella intervinieron, es decir la declarante y la apoderada sustituta en forma virtual, y se firma, por quien asiste presencialmente.



FRANCISCO FELIPE GUEVARA ARBOLEDA
Abogado sustanciador



**Gráfico 7. Áreas de las empresas donde se adelantan procesos de innovación.
Porcentaje de empresas**



Fuente: Resultados de la encuesta – empresas, cálculos propios

De las empresas que aseguraron contar con procesos de innovación, el 32% afirmó contar con indicadores para medir y hacer seguimiento a los mismos. A pesar de existir actividades en las empresas relacionadas con la innovación, estas no son medidas ni controladas a través de un proceso.

Los indicadores de innovación más comunes mencionados por las empresas encuestadas que afirmaron tenerlos, fueron disminución de errores, productividad derivada de la innovación, aumento en ventas, rentabilidad de nuevos productos y disminución de errores de producción. Estos indicadores también se encuentran relacionados con el área de producción y el aumento de la productividad de la empresa, la cual, como se observó en la composición organizacional de las empresas, es una de las áreas importantes.

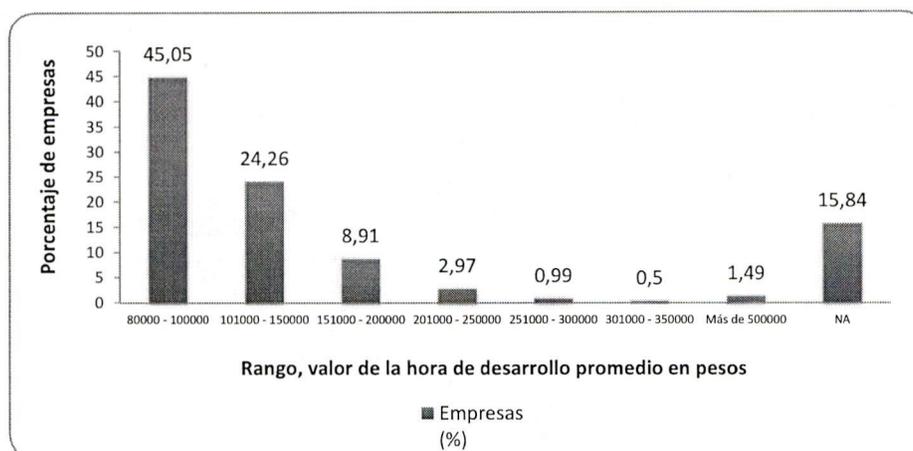
Análisis Multivariado de la caracterización de las empresas de acuerdo a los resultados de la encuesta

De acuerdo a los resultados de la encuesta hecha a las empresas del sector de Software y TI, se identifican las siguientes relaciones, a partir de un análisis multivariado:

- Existe una correlación positiva entre las ventas y el número de empleados, esto significa que, si bien es cierto que sobre el papel,

Dentro de la encuesta, 3 empresas con ventas por encima de los 20.000 millones de pesos, aseguraron asignar a la hora de desarrollo valores por encima de los \$500.000, aunque estos casos atípicos pueden presentarse por la complejidad del producto entregado o particularidad del negocio.

Gráfico 6. Valor de la Hora de desarrollo promedio, porcentaje de empresas



Fuente: Resultados de la encuesta – empresas, cálculos propios

Procesos de Innovación

La innovación en las empresas del sector se ha convertido en un punto importante para asegurar su competitividad y sostenibilidad. Poder conocer la existencia de procesos de innovación y la forma en la que estos se llevan a cabo, es importante para identificar las acciones que se deben a favor de potenciar estos procesos.

Al preguntarle a las empresas sobre la existencia de procesos de innovación, el 49,74% afirmaron contar con estos. El gráfico 7 muestra las áreas en donde las empresas que aseguraron contar con estos procesos, se encuentran innovando. Se destaca que el 45% de los procesos de innovación se están llevando a cabo en el área de desarrollo, seguido por el área comercial (15,84%), a pesar que la mayoría de las empresas afirmaron no contar con esta área. Puede inferirse que las empresas que llevan a cabo procesos de innovación los concentran en desarrollo de nuevos productos y/o servicios, lo cual responde a la composición de la mayoría de las empresas, en las que el área de desarrollo es mayoritaria en comparación con las demás áreas.